

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA "CERAMICARMA CIA. LTDA."

CUANTÍA: \$ 30.000,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**, Notario Segundo Subrogante del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura: El señor Carlos Augusto Flores Guerrero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CERAMICARMA CIA. LTDA.", conforme el nombramiento adjunto que en calidad de documento habilitante se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público el señor Carlos Augusto Flores Guerrero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CERAMICARMA CIA. LTDA.", conforme el nombramiento adjunto que en calidad de documento habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaz, quien actúa en la calidad señalada. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, alcanzando un capital de sesenta y cinco millones de sucres. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil dos, se realizó el aumento de capital, conversión a dólares el valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía Ceramicarma Cía.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



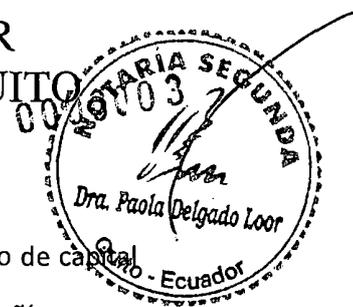
Ltda.. **d)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, el seis de febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de mayo del dos mil ocho, se realizó la ampliación del plazo de existencia social, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Ceramicarma Cía. Ltda., alcanzando un capital de sesenta y seis mil dólares. **e)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, el cuatro de julio del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de julio del dos mil ocho, se realizó la cesión y transferencia de participaciones del socio Edgar Flores Guerrero, a favor de la socia Ana María Flores Guerrero. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Quito, el veintiocho de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil el primero de noviembre del mismo año, se reformó el estatuto social referente al objeto social de la compañía. **g)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CERAMICARMA CIA. LTDA.", celebrada el catorce de noviembre de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social, de conformidad con la copia del acta que se agrega como habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., y conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, procedo a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital pagado de la compañía mediante el aporte para futuras capitalizaciones, por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00), con lo cual el capital pagado de la compañía asciende a la suma de CIENTO SEIS MIL DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$106.000,00). **Tres punto dos.-** Que el aumento de capital se instrumenta a

través de la emisión de nuevas participaciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. **Tres punto tres.-** Se hace constar la renuncia expresa por parte de los socios Carlos Augusto Flores Guerrero, Ana María Flores Guerrero y Juan Francisco Flores Guerrero a su derecho preferente, en los términos del artículo ciento diez de la Ley de Compañías, constante en el Acta de Junta General de catorce de noviembre de dos mil catorce. **Tres punto cuatro.-** Los aportes de los socios Carlos Modesto Flores Romero y Blanca María Guerrero Aguilera que intervienen en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **Tres punto cinco.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía, según lo aprobado por la Junta General, queda conformado de la siguiente manera. -----

Socios	Capital Actual (US\$)	Aumento de Capital (US\$)	Capital Pagado (US\$)
Carlos M. Flores Romero	38.760	15.000	53.760
Blanca M. Guerrero Aguilera	19.000	15.000	34.000
Carlos A. Flores Guerrero	4.560	----	4.560
Ana María Flores Guerrero	9.120	----	9.120
Juan F. Flores Guerrero	4.560	----	4.560
TOTAL	76.000	30.000	106.000

Tres punto seis.- En consecuencia, se reforma la Clausula Tercera del estatuto social, de acuerdo con el siguiente texto: **"TERCERA.- CAPITAL:** El capital social de la compañía se lo fija en la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$106.000,00), dividido en ciento seis mil participaciones de un dólar cada una." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General de la compañía declara bajo juramento lo siguiente: **a)** Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los socios. **b)** Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de certificados de aportación y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. **c)** Que conforme lo acordado en la Junta General, está

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



plenamente autorizado para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía. d) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura, en calidad de habilitantes, los siguientes documentos: a) Nombramiento de Gerente General de la compañía. b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de noviembre de dos mil catorce.

CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA SEPTIMA:**

PROCURACION.- Queda debidamente facultado el doctor Andrés Aguirre Carrión para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, así como para realizar todo cuanto acto fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-" .- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Andrés Aguirre Carrión, con matrícula profesional número seis mil noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al comparecientes por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS AUGUSTO FLORES GUERRERO

c.c. 1705266136

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CERAMICARMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en las instalaciones de CERAMICARMA, ubicadas en la calle De Los Pinos No.E9-75, entre las avenidas 6 de diciembre y Eloy Alfaro, a las diecisiete horas (17H00), concurren todos los socios de la Compañía quienes son propietarios del siguiente número de participaciones sociales, de un dólar cada participación social: Carlos Modesto Flores Romero con treinta y ocho mil setecientos sesenta participaciones sociales, Blanca María Guerrero Aguilera con diecinueve mil participaciones sociales, Ana María Flores Guerrero con nueve mil ciento veinte participaciones sociales, Carlos Augusto Flores Guerrero con cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales, y, Juan Francisco Flores Guerrero con cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de socios, para tratar sobre los siguientes puntos:

1.- Renuncia al derecho preferente para aumentar el Capital en proporción al porcentaje de Participaciones que cada socio posee en el Capital Social de Compañía.

2.- Aumento del Capital Social de la Compañía y Reforma de los Estatutos Sociales.

Preside y dirige esta Junta General la señora Blanca M. Guerrero Aguilera en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria la señora Ana María Flores Guerrero, socia de la compañía. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de CERAMICARMA CIA. LTDA., atenta la resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por lo que la Señora Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado, entrándose a tratar el primer punto, esto es:

1.- Renuncia al derecho preferente para aumentar el Capital en proporción al porcentaje de Participaciones que cada socio posee en el Capital Social de Compañía: El señor Carlos A. Flores Guerrero, Gerente de la compañía, explica que según el estado financiero de la compañía al 31 de diciembre del año anterior 2013, el capital y las reservas registran una pérdida importante como consecuencia principalmente de los ajustes económicos y contables que se tuvieron que realizar durante el año 2012 a fin de dar cumplimiento a las regulaciones NIFFS que exigió la Superintendencia de Compañías y también debido al resultado económico negativo que obtuvo la compañía durante el ejercicio económico correspondiente al año 2011. Recuerda que por estas razones la Junta General Universal de Socios de la compañía que se realizó el día veinte del mes de junio del presente año aceptó el compromiso de los socios Carlos M. Flores Romero y Blanca M. Guerrero Aguilera de aportar hasta fines del mes de junio, en dinero efectivo, la suma de quince mil dólares (\$ 15.000) cada uno como su aporte personal para futuras capitalizaciones de CERAMICARMA CIA. LTDA. Este aporte de capital, en total treinta mil dólares (\$ 30.000,00), se efectivizó a fines de julio y fue contabilizado como parte del patrimonio de la compañía. El Gerente informa que la Superintendencia de Compañías no acepta que estos aportes de capital para futuras capitalizaciones se registren como parte del patrimonio y que por lo tanto son parte del Pasivo. El Gerente de la compañía manifiesta que es urgente incrementar el Capital Social a fin de reducir o eliminar la pérdida parcial del patrimonio, situación financiera que ha sido ya observada por la Superintendencia de Compañías. Los socios Carlos M. Flores Romero y Blanca M. Guerrero Aguilera proponen que los últimos aportes de capital que hicieron para futuras capitalizaciones, \$ 15.000,00 cada uno, se conviertan en sus participaciones o aportes definitivos para aumentar el Capital de CERAMICARMA CIA. LTDA. El socio Juan F. Flores Guerrero dice que es necesario que los socios se pronuncien sobre esta propuesta y procedan a ejercer o a renunciar el derecho preferente que tienen para aumentar el capital en proporción al porcentaje de participaciones que poseen en el capital de la compañía, elevando a moción lo manifestado. Luego de un intercambio de opiniones, el socio señor Juan F. Flores Guerrero y los otros socios manifiestan unánimemente que





renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir participaciones sociales en el aumento de capital, accediendo a lo propuesto por los socios Carlos M. Flores Romero y Blanca M. Guerrero Aguilera.

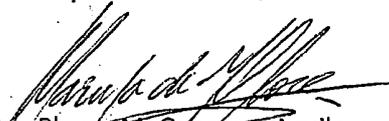
2.- Aumento del Capital Social de la Compañía y Reforma de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el señor Carlos M. Flores Romero quien manifiesta que, en razón a lo anteriormente expuesto, es indispensable y urgente aumentar el capital social de la compañía por lo que propone "que se aumente el Capital Social de CERAMICARMA CIA. LTDA., que actualmente es de SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.000,00), SE ELEVE A CIENTO SEIS MIL DOLARES (US \$ 106.000,00) ES DECIR SE AUMENTE EN LA SUMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios hacen uso parcialmente del derecho preferente que tienen para suscribir Participaciones Sociales en los aumentos de capital en proporción al capital que poseen, conforme a la Resolución adoptada en el punto anterior que fue ya aprobado". La moción propuesta entra a ser considerada por todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad, por lo que los socios resuelven aumentar el Capital Social de CERAMICARMA CIA. LTDA. con los aportes ya contabilizados como "aportes futuras capitalizaciones" por treinta mil dólares (US \$ 30.000,00). Los socios con este aumento de capital tienen las siguientes Participaciones Sociales de un valor de un dólar cada una: señor Carlos M. Flores Romero 53.760 participaciones sociales; señora Blanca M. Guerrero Aguilera 34.000 participaciones sociales; señora Ana María Flores Guerrero 9.120 participaciones y los señores Carlos A. Flores Guerrero y Juan F. Flores Guerrero 4.560 participaciones sociales cada uno. De esta manera el Capital Social de la compañía es de CIENTO SEIS MIL DOLARES dividido en ciento seis mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

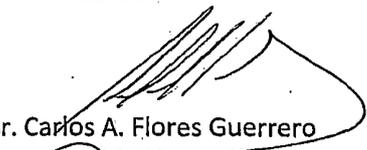
Toma de inmediato la palabra la señora Blanca M. Guerrero Aguilera, quien manifiesta que como consecuencia de lo aprobado se hace necesario reformar el Estatuto Social de la compañía por lo cual pone a consideración de la Junta la siguiente reforma del Estatuto Social que dirá: "TERCERA.- CAPITAL: El capital social de la compañía se lo fija en la cantidad de ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 106.000,00), dividido en ciento seis mil participaciones de un dólar cada una". La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía conforme la propuesta de la señora Blanca M. Guerrero Aguilera.

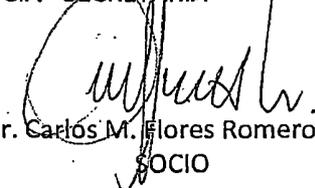
La señora Presidenta declara un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones autorizando al Gerente General de la compañía para que se eleve a escritura pública procediendo a perfeccionar el acto de aumento del Capital Social y reforma del Estatuto de la compañía.

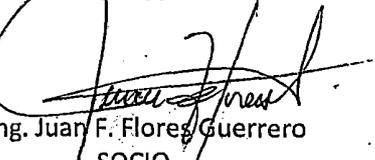
La Presidenta declara clausurada la sesión de Junta General Universal de socios a las diecinueve horas y firman para constancia todos los asistentes.


Sra. Blanca M. Guerrero Aguilera
PRESIDENTA


Sra. Ana María Flores Guerrero
SOCIA - SECRETARIA


Sr. Carlos A. Flores Guerrero
SOCIO


Sr. Carlos M. Flores Romero
SOCIO


Ing. Juan F. Flores Guerrero
SOCIO

Quito, abril 28 del 2014

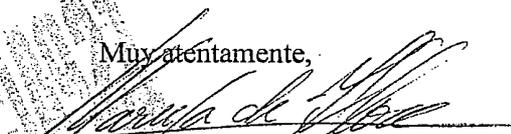
Señor
CARLOS A. FLORES GUERRERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de **CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día viernes 28 de marzo del 2014, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el período de dos años, con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley.

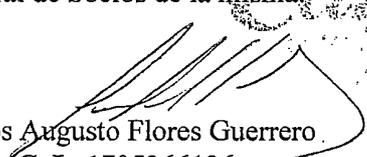
CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 7 de enero de 1988 ante el Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcátegui y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 25 de Febrero de 1988.

Muy atentamente,


Blanca María Guerrero Aguilera
PRESIDENTA

Yo, Carlos A. Flores Guerrero, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA** que me ha sido conferido por la Junta General de Socios de la misma.

Quito, abril 28 del 2014


Carlos Augusto Flores Guerrero
C. I. 1705266136
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORES



COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CERÁMICA Y MANUALIDADES

Dirección: Calle de los Pinos E9-75 y 6 de Diciembre (La Kennedy) • Quito - Ecuador
Teléfax: 240-1513 / 241-1416 • carma@ceramicarma.com • www.ceramicarma.com

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚMERO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, QUIVO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14896
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5788
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACERTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705266136	FLORES GUERRERO CARLOS AUGUSTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 294 DEL: 25/02/1988 NOT: NOVENO DEL: 07/01/1988 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito
Página 1 de 1

Nº 0567703

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170526613-6

APellidos y Nombres: FLORES GUERRERO CARLOS AUGUSTO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de nacimiento: 1962-11-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

MARIA JARA TORAL

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: FLORES ROMERO CARLOS MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre: GUERRERO AGUILERA BLANCA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-07-12

Fecha de Expiración: 2021-07-12

Director General: [Firma]

Firma del Cederado: [Firma]

V4343V4222

00060221

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO DE VOTANTES

Elecciones 17 de Febrero del 2014
170526613-6 001 - 0019

FLORES GUERRERO CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA QUITO

SAN ISIDRO DEL INCA LOS ALAMOS

EXEMCIÓN USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

39443016 26/09/2014 13:15:31

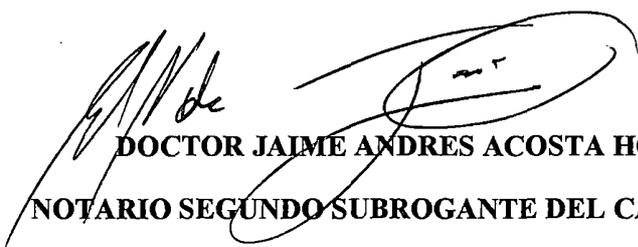
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a19 NOV. 2014.....

Dr. Jaime Andres Acosta-Holguin
NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTÓN QUITO

0000006

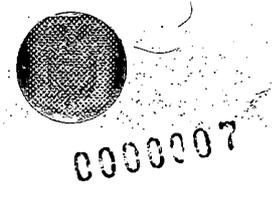
Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorga **COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA**, en Quito diez y nueve de noviembre del dos mil catorce.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 78638

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52744
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5577
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705266136	FLORES GUERRERO CARLOS AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

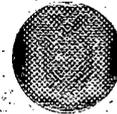
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERAMICARMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00
Capital	106000,00





0000008

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 294 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE FEBRERO DE 1988, TOMO: 119.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

